



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

**C. DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables les fueron turnados para estudio y dictamen, los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

Analizadas las propuestas de referencia, con fundamento en los artículos 111 fracción XIX, 106 fracción XII y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se rinde el dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

En sesión ordinaria del 11 de marzo de 2021 se dio cuenta con los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

Los expedientes de referencia se turnaron a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, con fundamento en la base cuarta de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

En reunión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales de fecha 11 de marzo de 2021, se dio cuenta con los expedientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Competencia.

El segundo párrafo del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, dispone que:

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán nombrados por el Congreso del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de esta Ley. Los integrantes no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

Integración del Consejo Estatal Ciudadano.

El Consejo Estatal Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en materia de búsqueda de personas.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, el Consejo Estatal Ciudadano se integra de la siguiente manera:

Integración del Consejo Ciudadano

Artículo 37. El Consejo Ciudadano está integrado por:

I. Tres familiares;

II. Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. De los cuales uno será especialista en materia forense; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos.

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán nombrados por el Congreso del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de esta Ley.

Los integrantes no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en fecha 17 de febrero de 2021, con fundamento en los artículos 37 y 38 párrafo primero y artículo quinto transitorio de la Ley para la Búsqueda de Personas, emitieron la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

Conforme a la base quinta de la Convocatoria, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables deben verificar el cumplimiento de los requisitos referidos en la BASE PRIMERA, y la documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA; y convocar a los aspirantes que hayan cumplido con los mismos a participar en los mecanismos de selección que previamente hayan aprobado las Comisiones bajo los principios de certeza, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, transparencia, y mérito personal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Acciones realizadas por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Se convocó a reunión de las Comisiones Unidas el 11 de marzo de 2021. En esta reunión se dio cuenta con los 10 expedientes turnados por la presidenta de la mesa directiva, que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

De igual forma, y a efecto de atender a lo establecido en el artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y a la base quinta de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, expedida por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que señala que estas Comisiones Unidas verificarán el cumplimiento de los requisitos a que alude la base primera y la documentación a que se refiere la base segunda, se aprobó por unanimidad la siguiente metodología de análisis y estudio y de dictaminación de los expedientes:

1. Circular a los treinta y cinco integrantes del Congreso del Estado los expedientes de los aspirantes a integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, y publicitar la versión pública en el microsítio de las Comisiones Unidas en la página web del Congreso del Estado. Esta acción se realizará a más tardar el día doce de marzo del año en curso.

2. Reunión de las Comisiones Unidas para la verificación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la base primera y de la documentación a que se refiere la base segunda de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas y, en su caso, acuerdos para la celebración de las entrevistas. Esta acción se realizará el día doce de marzo del año en curso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

3. En reunión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se celebrarán entrevistas a distancia con los aspirantes que hayan cumplido los requisitos a que se refiere la base primera y de la documentación a que se refiere la base segunda de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas. Se entrevistará a cada aspirante por separado, quedando los demás en una sala de espera. El orden de participación será atendiendo al registro dispuesto en la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas. Cada aspirante dispondrá hasta de siete minutos para responder una pregunta inicial. Concluida la misma, un diputado o diputada integrantes de las Comisiones Unidas dispondrán de dos minutos para formular preguntas al aspirante. Concluidas las preguntas por parte de las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, el aspirante dispondrá de hasta tres minutos para responder. En caso de estar presentes a cuadro diputadas y diputados que no formen parte de las Comisiones Unidas podrán formular preguntas si el tiempo asignado a cada aspirante lo permite. Las entrevistas serán públicas y se transmitirán por la página web. Esta acción se realizará el día quince de marzo del año en curso, en punto de las once horas.

4. Una vez concluidas las entrevistas, por instrucción de la diputada presidenta de las Comisiones Unidas, se elaborará un proyecto de dictamen de cumplimiento de requisitos de los aspirantes para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

5. Reunión de las Comisiones Unidas para la discusión y, en su caso aprobación del proyecto de dictamen de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas. Esta acción se realizará el día diecisiete de marzo del año en curso, en punto de las once horas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

6. En su caso, aprobación del acuerdo de las Comisiones Unidas, a efecto de que la Junta de Gobierno y Coordinación Política dispense el término establecido en el artículo ciento setenta y tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y se pueda distribuir el dictamen y la presidencia de la Mesa Directiva pueda enlistarlo en la sesión ordinaria del día dieciocho de marzo del año en curso.

En cumplimiento a los acuerdos tomados, se remitieron por correo electrónico a los treinta y cinco integrantes del Congreso del Estado los expedientes de los aspirantes a integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, y se publicitaron en la página web del Congreso las versiones públicas de los expedientes.

También, las secretarías técnicas elaboraron una tarjeta de cumplimiento de los requisitos y de documentación atendiendo a las bases primera y segunda de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, para ser analizada y tomar en su caso los acuerdos con respecto a la base quinta de dicha Convocatoria, el 12 de marzo de 2021.

Para efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos, desde el 11 de marzo de 2021 se nos compartió la liga que contiene los expedientes que componen la propuesta para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

En la reunión de las Comisiones Unidas llevada a cabo el 12 de marzo de 2021, la presidencia declaró que las 10 ciudadanas que integran la propuesta cumplen con los requisitos y documentación establecida en las bases primera y segunda de la Convocatoria de referencia. Por lo que instruyó para que se citara a las ciudadanas María Concepción Sierra Enríquez, Remedios Cervantes Pantoja, Norma Patricia Barrón Núñez, Ma Sandra Beatriz Mercado Sánchez, Bibiana Efigenia Mendoza Negrete, Matilde Margarita Domínguez Cornejo, María Elizabeth Navarro Jerónimos, María de Lourdes Contro Monroy, Margarita Conejo Grana y Virginia Irlanda Arellano Beltrán, para las entrevistas a celebrarse por videoconferencia el lunes 15 de marzo en punto de las 11:00 horas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

El 15 de marzo de 2021 se desahogaron las entrevistas, conforme a los acuerdos tomados por quienes integramos las Comisiones Unidas.

Requisitos y documentación referidos en la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

En las bases primera y segunda de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas se refieren los requisitos y documentación que se debía acompañar a cada expediente, siendo los siguientes:

PRIMERA. *Las y los aspirantes a ser integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, deberán cubrir los siguientes requisitos:*

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles;*
- 2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato;*
- 3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena;*
- 4. No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos;*
- 5. Contar con identificación oficial con fotografía;*
- 6. No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria; y*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

7. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Además de los requisitos anteriores, deberán reunir alguno de los supuestos siguientes:

1. Ser familiar de alguna persona desaparecida;
2. Ser especialista con experiencia y prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o especialista en materia forense; o
3. Pertenecer a alguna organización de la sociedad civil especializada en derechos humanos.

SEGUNDA. Las postulaciones de las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal Ciudadano deberán acompañarse de los documentos siguientes:

1. Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación:

I. Familiares.

II. Especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. De los cuales uno será especialista en materia forense.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

III. Representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos.

2. Documental certificada del acta constitutiva de la organización no gubernamental que realiza la propuesta que contenga el objeto social y la personalidad del representante legal o autorizado que realiza la postulación, en los casos de las propuestas provenientes de las organizaciones referidas en la fracción tercera del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato;

3. Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales);

4. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano;

En el caso de presentar credencial para votar, la vigencia será conforme a los criterios del Instituto Nacional Electoral;

5. Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo;

6. Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia;

9. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación;

10. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

11. Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares); y

12. Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Revisión de los expedientes de las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.

Se analizó cada uno de los expedientes remitidos por la presidenta de la mesa directiva. Y se verificó el cumplimiento de requisitos y documentación a que alude la convocatoria a que nos hemos venido refiriendo.

CIUDADANA MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA ENRÍQUEZ.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana María Concepción Sierra Enríquez es familiar de persona desaparecida.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana María Concepción Sierra Enríquez presenta carta de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA REMEDIOS CERVANTES PANTOJA.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Remedios Cervantes Pantoja es familiar de persona desaparecida.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Remedios Cervantes Pantoja presenta carta de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

CIUDADANA NORMA PATRICIA BARRÓN NÚÑEZ.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Norma Patricia Barrón Núñez es familiar de persona desaparecida.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Norma Patricia Barrón Núñez presenta carta de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA MA SANDRA BEATRIZ MERCADO SÁNCHEZ.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Ma Sandra Beatriz Mercado Sánchez es familiar de persona desaparecida.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Ma Sandra Beatriz Mercado Sánchez presenta carta de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA BIBIANA EFIGENIA MENDOZA NEGRETE.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Bibiana Efigenia Mendoza Negrete es familiar de persona desaparecida.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Bibiana Efigenia Mendoza Negrete presenta cartas de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta datos generales.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA MATILDE MARGARITA DOMÍNGUEZ CORNEJO.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Matilde Margarita Domínguez Cornejo es especialista con experiencia y prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o especialista en materia forense.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Matilde Margarita Domínguez Cornejo presenta carta de postulación, para efectos de la fracción II del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

Presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Manifiesta ser Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades, ser Antropóloga Física, Maestra en estudios culturales, Investigadora social y sus actividades son enfocadas a mejorar la vida de los grupos vulnerables, sus líneas de investigación son: género, sexualidad, identidad y análisis de grupos culturales, acciones para poder contribuir a que los procesos de búsqueda e identificación.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

CIUDADANA MARÍA ELIZABETH NAVARRO JERÓNIMOS.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana María Elizabeth Navarro Jerónimos es especialista con experiencia y prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o especialista en materia forense; y pertenece a organización de la sociedad civil especializada en derechos humanos.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana María Elizabeth Navarro Jerónimos presenta carta de postulación, para efectos de las fracciones II y III del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Asimismo, adjunta documental certificada del acta constitutiva de la organización que formula la propuesta.

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

Presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Manifiesta ser Antropóloga Social, y sus actividades son enfocadas al acompañamiento de las familias en las búsquedas como observadora, adquiriendo herramientas y conocimientos teóricos y metodológicos en materia de antropología forense y arqueología forense; ha participado en sesiones informativas de mesas de identificación forense con el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR y Servicio y Asesoría para la Paz. Participó también en sesiones-taller de la Ley General con el personal del Litigio Estratégico de Derechos Humanos A.C.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA MARÍA DE LOURDES CONTRO MONROY.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana María de Lourdes Contro Monroy es especialista con experiencia y prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o especialista en materia forense.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana María de Lourdes Contro Monroy presenta carta de postulación, para efectos de la fracción II del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

Presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Manifiesta ser Licenciada en Sociología, Maestra en proyectos educativos virtuales y sus actividades son enfocadas a la sociología, cultura de la paz y análisis social a efecto de apoyar y entender la situación humanitaria de la región, poniendo énfasis en grupos vulnerables.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

CIUDADANA MARGARITA CONEJO GRANA.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Margarita Conejo Grana es familiar de persona desaparecida.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Margarita Conejo Grana presenta carta de postulación, para efectos de la fracción I del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

No aplica, por estar en el supuesto de familiares.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

CIUDADANA VIRGINIA IRLANDA ARELLANO BELTRÁN.

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles.

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento, y carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos.

Constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

Contar con identificación oficial con fotografía.

Adjunta copia de su credencial de elector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido servidor público en los últimos tres años.

No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en que manifiesta no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

La ciudadana Virginia Irlanda Arellano Beltrán pertenecer a organización de la sociedad civil especializada en derechos humanos.

Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación.

La ciudadana Virginia Irlanda Arellano Beltrán presenta carta de postulación, para efectos de la fracción III del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

Asimismo, adjunta documental certificada del acta constitutiva de la organización que formula la propuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales).

Adjunta currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano.

Adjunta copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de su credencial de elector.

Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

Acompaña carta para cumplir con este requisito.

Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

Acompaña Constancia de Antecedentes Penales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Presentó carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia.

Adjunta carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas».

Acompaña carta bajo protesta de decir verdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares).

Presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Manifiesta ser licenciada en diseño gráfico, pasante de derecho, con diplomados en mediación de conflictos, bioética, liderazgo social y político y sus actividades son enfocadas al desarrollo de programas de formación cívica, del carácter, trabajo en equipos, grupos juveniles y de participación ciudadana.

Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

Presentó carta de aceptación.

Valoración que realizan las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

De análisis realizado a los expedientes de las personas y desahogadas las entrevistas acordadas el 15 de marzo de 2021 a distancia, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables concluimos que las personas aspirantes a formar parte del Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda de personas* cumplen con los requisitos y adjuntan las documentales que refieren las bases primera y segunda de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

de personas, por lo que se consideran idóneas y reúnen las cualidades y aptitudes personales para ser designadas en el cargo de integrante del Consejo Estatal Ciudadano, para que de entre ellas el Pleno del Congreso designe a siete ciudadanas que integrarán el Consejo Estatal de referencia, previsto en la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

En consecuencia, una vez acreditada la procedibilidad de las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda de personas*, con fundamento en el artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y en la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda de personas*, expedida por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, corresponde a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Cuarta Legislatura, proponer al Pleno del Congreso del Estado a aquellas personas que podrán formar parte del multicitado Consejo, por lo que una vez agotado el procedimiento, determinamos presentar al Pleno a las diez ciudadanas para que entre ellas se elija a siete, de las cuales tres corresponden a familiares de personas desaparecidas; dos, a especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, dentro de las cuales una será especialista en materia forense; y dos a representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos.

No omitimos referir que, atendiendo a la base quinta de la Convocatoria para la integración del Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda de personas*, las comisiones dictaminadoras, dentro de los mecanismos de selección, desde el momento de la radicación de los expedientes, verificación de requisitos y documentación, hasta la dictaminación de la propuesta, lo hicimos bajo los principios de certeza, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, transparencia, y mérito personal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

En ese sentido, cumplir con lo que la Ley le mandata a este Poder Legislativo al integrar el Consejo Estatal Ciudadano *en materia de búsqueda de personas*, colma una acción más en el diseño institucional en materia de derechos humanos, al integrar a una de las principales instancias previstas para las tareas de búsqueda y localización de personas desaparecidas. Lo cual permitirá la coordinación en la actuación, funciones y atribuciones de las autoridades involucradas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, la institucionalidad, los procesos de investigación y persecución de los delitos relacionados con la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, los mecanismos de participación de las familias, entre otros elementos a favor de la búsqueda y de las familias y colectivos de familiares que buscan a sus seres queridos, dando voz así, a las y los ciudadanos en la toma de decisiones, siendo acordes a los principios de transparencia, parlamento abierto y rendición de cuentas, a favor de los guanajuatenses.

Finalmente, destacar que el cumplimiento de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030* están presentes en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo impacta e incide respecto al *Objetivo 5 Igualdad de Género* con su meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presentan al Pleno del Congreso, de los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas

ACUERDO

Único. De conformidad con la Convocatoria para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, las ciudadanas María Concepción Sierra Enríquez, Remedios Cervantes Pantoja, Norma Patricia Barrón Núñez, Ma. Sandra Beatriz Mercado Sánchez, Bibiana Efigenia Mendoza Negrete, Matilde Margarita Domínguez Cornejo, María Elizabeth Navarro Jerónimos, María de Lourdes Contro Monroy, Margarita Conejo Grana y Virginia Irlanda Arellano Beltrán reúnen los requisitos para ocupar el cargo, por lo que procede elegir a quienes deban integrar el Consejo de conformidad con el artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. Las ciudadanas designadas rendirán la protesta al cargo.

**GUANAJUATO, GTO., A 17 DE MARZO DE 2021
LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Claudia Silva Campos

Diputado J. Guadalupe Vera Hernández

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Diputada María Magdalena Rosales Cruz

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

Diputado José Huerta Aboytes

Diputada Vanessa Sánchez Cordero

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Dictamen, integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas.
Descripción:	A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables les fueron turnados para estudio y dictamen, los expedientes que contienen las propuestas para la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas. LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Información de Notificación:	
Destinatarios:	CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1571_20210317112232632.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	VANESSA SÁNCHEZ CORDERO	Validez:	Vigente
----------------	-------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:24:46 p. m. - 17/03/2021 11:24:46 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4b-0b-6b-85-f8-56-8d-ac-76-7c-08-70-7a-a0-9f-92-9b-80-2d-d7-d1-1d-23-5f-fa-33-74-f3-e4-b0-ea-b1-ba-77-78-5c-90-ad-35-bf-f2-78-b3-b3-c7-be-b9-95-47-8c-a4-e7-a1-4b-ee-3c-92-40-c6-97-f5-0b-ec-d7-b7-48-16-b1-fc-b8-06-3a-01-c8-32-4e-33-22-ba-e1-ff-7e-a8-1a-c0-6b-1d-7d-3e-1f-77-04-08-71-b0-cb-3b-b8-e6-99-c4-04-89-0f-63-eb-ab-4e-a7-3b-d7-7d-6f-67-8e-a6-87-28-a5-9f-b0-17-05-01-7f-76-f3-da-08-40-3a-c9-1e-3a-78-f1-d0-b0-9c-ad-74-25-62-c3-4b-fb-1b-5b-41-2c-00-c3-31-dc-46-fb-39-16-72-3c-a1-3f-25-34-16-c1-18-43-ce-98-49-95-2f-9f-19-ee-06-1f-30-18-25-35-ad-f7-31-8e-2e-8b-83-41-54-20-91-a9-72-3c-ec-e5-da-76-a0-55-f3-11-f8-be-6d-33-e0-60-d0-73-29-52-b5-51-97-ff-14-85-d6-1f-be-f0-c9-91-f7-53-df-01-93-f4-1a-ed-04-0f-f0-c6-96-bd-96-9b-d3-14-e2-81-f6-64-a1-52-d6-a4-72-a4-3a-b6		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:25:41 p. m. - 17/03/2021 11:25:41 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:25:46 p. m. - 17/03/2021 11:25:46 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515771467468836
Datos Estampillados: HGrS3loZaHTkA+qcHgj9NgxffLo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230796207
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:25:46 p. m. - 17/03/2021 11:25:46 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:24:58 p. m. - 17/03/2021 11:24:58 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

09-13-2f-50-dc-0a-5a-c6-72-e8-0d-9f-9a-0b-fe-ef-23-a9-03-72-7c-a2-b1-49-88-a7-d3-dc-52-9b-c9-12-2f-db-b8-87-e5-4c-4f-5d-83-45-95-ea-7d-30-77-a1-fc-ee-1a-55-ba-6a-60-c7-ad-63-4b-7c-0f-37-ba-c3-a8-a8-c4-76-04-0c-3f-9f-d7-31-52-90-74-bd-bf-6d-38-45-b3-03-33-c9-c0-95-35-01-2a-88-bb-5b-3b-9c-d2-45-cd-3d-d6-b7-3d-33-29-99-55-98-9f-20-9e-ce-d6-c4-7a-48-88-bc-a3-c1-f5-38-f0-e6-cb-a5-0a-2c-32-d2-44-0f-ab-21-45-b5-d6-65-1c-48-a0-5f-6e-4b-16-16-55-d6-0e-f5-24-a4-cb-c5-d1-90-57-36-5c-0a-89-f3-1b-3e-49-9c-a0-e0-03-a4-5f-2f-26-9e-47-54-22-37-6d-a3-c5-4b-41-61-a1-03-51-e7-53-4c-02-4d-d7-50-44-1a-c1-12-c6-81-86-60-ad-1a-63-d7-3e-fe-fa-a5-e1-f2-ea-ef-b0-c0-d2-96-40-da-5d-d6-6b-00-53-82-b4-23-43-b3-44-9c-68-48-24-17-55-ef-0a-45-69-67-a1-70-e3-c9-fb-6e-1d-2b-55-af-c9-23-c5-69

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:25:52 p. m. - 17/03/2021 11:25:52 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:25:54 p. m. - 17/03/2021 11:25:54 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515771546062540
Datos Estampillados: uBtl65Ba/pgDUFshco2jDJuz3P0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230796256
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:25:55 p. m. - 17/03/2021 11:25:55 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:31:23 p. m. - 17/03/2021 11:31:23 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	8c-7e-a9-fa-44-74-83-fc-d0-05-6b-b6-6e-1b-f8-6a-2b-40-12-c9-70-ce-3e-56-fd-14-a4-4c-95-ac-aa-7a-23-34-84-a1-c0-2a-9f-5a-d4-5e-20-45-f1-c5-98-b1-e8-6b-a9-46-59-bb-68-60-92-ce-b3-0d-49-8f-5c-5f-a4-a4-ea-18-2f-e4-dd-79-52-07-25-99-b6-46-cd-fc-eb-b4-cd-cb-f5-3b-89-1c-e1-8e-fb-d4-81-3b-5c-59-34-61-7c-d8-13-fe-d9-40-4b-97-e4-b5-36-33-be-31-56-01-8f-64-2c-78-1c-c1-aa-c8-9d-92-2b-60-a3-35-5d-04-7e-e0-88-a0-6a-59-14-31-42-85-07-57-be-2c-f5-71-ef-46-b0-94-77-a1-2d-1a-e6-5b-5d-40-35-86-e9-03-dd-ac-00-0b-a8-74-b5-46-96-5e-63-fc-5e-67-97-dd-1d-b8-e1-89-68-ed-e7-d9-a6-74-90-10-c1-f7-0b-a3-2c-fb-e1-c3-3b-e0-a7-2e-1a-c8-b2-0a-a6-f1-bd-b7-22-49-8a-3a-f3-d6-2f-aa-26-e6-4e-da-8a-12-b5-ba-f6-34-84-02-a7-01-3f-bc-e2-b1-f0-83-50-32-d6-11-d4-01-b3-e0-b4-56-b8-a4-65-18-db-b8-a0-c4
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:32:17 p. m. - 17/03/2021 11:32:17 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:32:19 p. m. - 17/03/2021 11:32:19 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637515775398720882
---	--------------------

Datos Estampillados:	q9lvtRxTP5rTLheLUZmUqwRCBMc=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	230797909
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2021 05:32:19 p. m. - 17/03/2021 11:32:19 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
----------------	--------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:48:21 p. m. - 17/03/2021 11:48:21 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: b8-e8-e3-c0-6b-d2-52-27-96-2a-a3-ad-06-eb-62-4c-21-b1-63-b0-0f-7a-1a-b6-52-9a-7b-c1-f4-ca-e9-ac-0c-4f-f8-db-36-83-7d-d9-04-c1-9e-55-1e-dc-ec-fa-d1-69-5f-3b-26-64-20-3c-21-6d-70-3b-64-72-69-69-4e-7d-b5-b9-70-98-0a-2b-80-22-f2-81-97-e7-72-cd-06-2d-10-1d-ae-de-0f-2e-ad-fa-c5-3e-ef-06-d1-f9-89-d1-1b-e3-d2-76-ec-c9-ed-e7-de-65-13-8c-8c-2b-62-b7-af-e4-f5-31-74-67-15-c5-dd-ed-19-2d-a8-cf-8f-a2-36-53-c5-e0-e8-60-88-39-e3-0d-73-10-71-bd-89-72-33-12-58-9b-fb-c4-5b-1d-91-9f-09-22-13-e0-e0-b4-50-7b-d6-12-17-75-e3-c3-8c-b8-8a-4f-40-c9-8b-c1-03-5a-ec-f4-3c-5c-97-6f-3e-eb-f2-7f-05-28-0a-b3-32-50-94-34-12-84-c2-18-93-80-8e-30-24-ef-8e-ce-b4-56-b6-28-9f-8b-c0-81-15-fa-ac-ce-ba-74-c8-04-d8-cd-17-c1-12-c8-8e-e6-5c-a4-f4-11-3e-a3-8a-3f-0a-d4-b4-26-06-d9-6b-af-bc-31-5d-5c-fa-1f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:16 p. m. - 17/03/2021 11:49:16 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:21 p. m. - 17/03/2021 11:49:21 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515785610062317
Datos Estampillados: UK20xPA/aZsuc5B5UU5mqAlfMh0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230802538
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:20 p. m. - 17/03/2021 11:49:20 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:48:47 p. m. - 17/03/2021 11:48:47 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 3c-59-a3-b3-5c-7d-f1-cc-97-0b-dc-6f-83-f9-f8-56-00-84-2b-2c-43-49-69-de-07-70-71-f4-17-f8-94-46-06-45-14-b2-31-8a-51-a5-3d-4b-bb-c0-a6-78-ed-81-24-1c-fb-9a-cd-d9-20-8e-ea-e2-d1-bb-df-ce-02-21-41-e2-95-29-55-9d-02-bb-43-e1-52-51-93-69-88-5c-5c-01-57-32-83-c5-b2-22-1a-e3-da-5d-97-a4-e4-1e-c6-85-04-40-7e-9f-e9-60-5f-01-da-22-a0-de-37-ab-50-70-af-08-0a-e6-97-c6-11-f2-8a-b3-5b-e6-83-2f-38-fe-b3-c9-9b-28-92-73-46-97-aa-85-07-11-f2-62-cb-ae-36-ee-62-f0-3d-70-79-35-7d-c5-24-3e-d1-d1-dc-aa-8f-c6-3f-8c-fd-85-5e-a4-b2-85-8a-d1-0b-88-c2-f2-8a-1e-9a-8a-3d-06-16-ec-2e-b7-65-9b-ea-1a-cd-12-63-fb-ec-24-22-c6-36-5e-45-4c-58-2c-a4-96-b4-6f-de-92-8f-5d-90-77-52-ca-90-f8-b8-b8-23-78-8f-7b-a5-48-e0-9b-41-31-2c-73-48-48-de-29-9e-c4-30-0a-e7-f3-91-bc-4e-73-47-dc-c3-fa-0c-5d-34-00

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:41 p. m. - 17/03/2021 11:49:41 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:44 p. m. - 17/03/2021 11:49:44 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515785844437385
Datos Estampillados: 97Tk6Qbl4VsqlqhHXjKfz39dM9M=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230802644
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:49:44 p. m. - 17/03/2021 11:49:44 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:51:32 p. m. - 17/03/2021 11:51:32 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 4d-68-97-8d-9d-33-26-b8-b3-10-ac-f5-52-32-cb-7c-66-16-4b-7f-b5-b0-08-3f-72-f3-fc-63-b1-22-f6-53-ac-cc-ee-f5-e3-9c-1d-0c-2e-45-f4-fc-40-ab-70-af-60-c2-09-41-2b-35-04-31-ad-77-c5-21-e9-90-0f-00-e5-b6-8c-e4-2f-79-d1-36-d0-b9-43-f8-73-4e-f9-e2-7a-88-ff-a5-fc-91-0e-08-7f-07-95-39-a2-45-70-fb-97-a5-69-6d-f9-71-53-b7-02-91-65-fe-47-08-5f-ea-80-e0-49-b1-1b-e7-1c-af-f2-8b-85-be-21-f6-3c-21-dd-30-f9-d1-2a-f7-0e-f1-94-06-5f-41-81-3a-e3-d1-80-57-d8-51-b4-cf-55-d3-ff-1e-a3-07-6e-74-74-a3-ae-30-c9-9c-a8-99-c9-9d-26-7f-bf-ca-45-1d-f4-0e-ea-ba-bc-10-92-32-0c-30-7f-e7-12-fa-aa-40-a1-72-b3-e5-b9-a5-03-ad-6e-91-b5-24-70-a4-dc-c3-34-70-3c-2b-b3-90-9c-83-0b-b8-f4-2e-46-93-5c-f1-71-db-ac-95-fe-d3-14-19-82-91-b8-09-c6-b3-9d-a1-2d-d2-8c-8a-cf-9c-42-7c-02-82-f5-1e-4b-6c-ee-b0-5d-a2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:26 p. m. - 17/03/2021 11:52:26 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:29 p. m. - 17/03/2021 11:52:29 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515787491157179

Datos Estampillados:

rpZ+Vd4kKCLrqq+ukl6VLZokP9Y=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230803437
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:29 p. m. - 17/03/2021 11:52:29 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:51:37 p. m. - 17/03/2021 11:51:37 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

06-84-63-0c-b6-a6-f0-3c-56-c8-01-db-21-72-9a-dd-1f-3e-0e-88-4e-b1-38-4c-c8-af-25-b2-9c-c3-9d-98-8d-f5-c8-8e-c7-88-36-0f-5a-5e-27-e0-b5-d4-d3-c6-6b-d1-f8-b0-19-37-6b-71-ca-8e-34-f1-57-f3-69-df-41-2b-57-fb-5b-14-fd-66-0e-c0-af-2b-a9-13-64-3c-2c-9b-d7-f3-7f-4d-ed-b4-8a-2c-cf-9f-06-7b-d5-28-82-ef-07-f0-1d-be-cb-12-74-bd-9b-0b-e5-ae-74-4f-e5-ff-89-15-91-6a-62-64-05-ba-46-4c-9d-8a-e7-40-8d-c2-89-7c-4f-09-e0-4d-a1-d5-d5-2b-56-b3-91-fd-03-8e-57-30-9a-7b-d4-88-18-c6-a8-22-fb-29-65-2e-74-c9-f7-35-00-de-96-28-58-c6-05-57-02-3b-80-6b-b7-81-02-b9-c2-52-25-c0-67-cf-eb-52-34-41-6a-1c-d3-07-a1-87-d6-c3-65-1b-d4-b0-19-6c-18-cf-65-3e-0c-2b-20-5c-cd-71-9a-5a-ee-f6-5e-a6-b9-74-f6-1a-5c-bc-27-23-53-37-f0-a1-ce-c1-5e-55-6f-b0-fc-4b-57-02-d9-97-f0-a5-9f-18-f2-5d-51-fa-b8-54-84-27

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:31 p. m. - 17/03/2021 11:52:31 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:33 p. m. - 17/03/2021 11:52:33 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515787539907055
Datos Estampillados: r0PX32xbi26+VDVZdV2z00Fb5gs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230803437
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:29 p. m. - 17/03/2021 11:52:29 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:51:43 p. m. - 17/03/2021 11:51:43 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

43-64-14-88-6e-e5-91-ae-fb-4c-73-5a-e3-bf-9f-69-cd-80-f4-04-13-32-c4-cd-23-aa-56-8a-d6-91-3c-55-7b-4a-11-99-e3-d6-47-00-37-d6-b4-c9-d5-fc-dc-62-1e-82-df-c5-9e-49-19-a2-43-b4-1f-5b-7b-b6-1c-2b-f2-e1-22-2a-5b-32-0b-80-fb-8f-c7-6e-72-6c-5d-32-33-98-a6-da-95-98-01-4a-00-0b-4f-9e-bd-f1-ea-02-40-b7-46-a0-27-24-59-90-c1-9d-47-f0-1c-2d-77-97-6b-d6-e1-06-88-87-fd-06-b5-de-d0-27-e8-a9-a6-fb-89-47-86-83-e8-80-82-6f-60-51-38-93-f3-7a-6c-e8-c7-50-2a-1a-2e-32-9e-2b-80-15-a2-c5-bf-36-4d-71-a0-53-2e-b0-81-fe-d7-ef-57-35-26-11-cf-29-c2-3e-46-d1-b9-98-c6-21-6f-c5-5a-a0-83-b0-a0-94-47-c9-79-35-5f-bb-8a-36-24-5f-4c-4b-50-b7-b3-6a-3c-9f-36-dd-43-6f-69-5b-5c-8d-e5-cd-18-3b-ae-9a-d0-2d-78-7f-6a-56-6a-c9-65-91-cf-59-a1-f2-b2-3b-72-57-93-9a-b0-9d-df-b5-d0-d5-c7-f6-33-ee-62-92-11-62

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:37 p. m. - 17/03/2021 11:52:37 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:39 p. m. - 17/03/2021 11:52:39 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637515787594594591

Datos Estampillados: c5uKu0Pg+gYOajAhRTNPUCr1llw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230803437

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:29 p. m. - 17/03/2021 11:52:29 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:51:47 p. m. - 17/03/2021 11:51:47 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
d1-27-e6-02-31-df-33-e6-c5-f0-67-04-e2-bf-83-43-29-78-97-12-a2-82-0c-61-3e-b3-45-45-38-82-35-bf-80-46-02-4d-da-3c-c6-ba-9a-90-a1-8c-cb-f1-69-e6-72-60-69-38-43-fa-88-7b-e0-23-83-1a-90-b3-0d-b4-ab-f8-d2-d8-21-48-6d-68-b2-b7-f2-b8-e9-7d-66-64-46-40-01-73-a2-b9-f6-33-06-e9-e4-63-da-d1-be-ce-67-46-6b-4a-b5-30-bc-d2-b5-5e-63-fe-ee-33-75-42-03-19-12-f0-62-3c-74-cb-7b-c4-37-59-64-5f-8a-ac-22-04-bd-ad-ba-3a-1a-2c-aa-8b-36-ef-ad-f8-75-6e-59-94-21-39-54-22-d0-be-8c-c7-1d-f6-c1-7e-a9-b4-cc-05-5e-67-2e-75-64-ba-a3-c9-ea-13-37-12-80-d7-e5-87-82-65-10-64-df-9d-69-ef-95-92-0a-4d-c5-d1-59-4b-9f-7c-b0-61-3d-91-8e-4f-80-c6-fa-09-3a-ba-c5-46-3e-e0-8b-1d-fd-f7-70-86-84-d9-72-a6-27-4a-0e-5f-c7-55-a3-d3-a9-c1-57-c0-2f-48-b5-97-3f-18-a3-f2-32-a6-9b-cc-df-15-d6-08-4a-6f-a2-c0-3d-6b

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:41 p. m. - 17/03/2021 11:52:41 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:44 p. m. - 17/03/2021 11:52:44 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637515787640220044
Datos Estampillados: nBhUzArkGTakm3GGBj1ZTeyLDoA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230803437
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 05:52:29 p. m. - 17/03/2021 11:52:29 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 06:29:49 p. m. - 17/03/2021 12:29:49 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
6b-17-88-8c-73-d1-34-c0-25-53-4a-3d-59-c2-08-19-fc-2e-ae-bd-a9-de-c4-67-96-bd-71-73-c5-12-f4-d9-b4-50-40-5b-a7-81-57-b1-a3-5a-af-f3-5b-82-2a-e4-63-32-96-9f-1c-3d-28-07-ae-0d-67-87-f4-ac-08-ef-56-c4-5a-26-b9-14-2c-10-04-54-eb-82-4a-88-62-c7-ed-17-7d-fe-c6-6b-57-30-17-6f-ef-85-24-5f-6c-c1-fb-61-75-37-c5-30-40-02-8f-f2-7d-d7-08-31-04-e7-96-40-0c-9b-88-d8-3f-96-1a-86-d4-61-67-86-f6-24-d7-00-bf-3e-d3-41-df-8c-04-50-5c-fa-e8-c3-80-f2-33-40-0c-3d-79-af-e0-dd-68-21-12-04-12-a1-58-2b-f9-be-c8-d3-91-b6-2d-f1-bd-e9-ce-3b-ad-9b-a1-3c-2b-24-37-08-cf-cd-4f-51-85-ea-16-d7-72-d0-59-1f-dd-60-2a-31-da-c9-b9-ba-8f-8d-57-fe-b8-f7-29-be-1f-da-1f-13-7a-41-f5-33-7e-e1-8e-0f-c5-a9-2c-79-25-59-8b-e3-4e-38-91-0e-4f-ac-0d-c3-53-ba-9c-92-66-61-4c-27-0c-c9-05-d9-7f-c6-5b-7a-c3-72-fe-51

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 06:30:43 p. m. - 17/03/2021 12:30:43 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/03/2021 06:30:46 p. m. - 17/03/2021 12:30:46 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637515810469513251

Datos Estampillados:

yoCGGzCfurFUjrTAETTSzHvtt8A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

230814030

Fecha (UTC/CDMX):

17/03/2021 06:30:47 p. m. - 17/03/2021 12:30:47 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.eb

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

17/03/2021 06:56:22 p. m. - 17/03/2021 12:56:22 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3f-07-48-42-ee-93-ea-7f-2c-ad-ba-d2-18-9b-56-da-11-f0-80-e4-88-2b-93-43-ca-62-f9-85-52-3e-e2-4e-43-e8-f9-3c-b9-5f-2d-df-ec-f6-2e-e0-22-7e-e9-dc-61-04-d8-2b-00-f9-b0-0b-ac-1b-3d-e0-ae-0e-66-c9-5c-67-b4-cd-ad-31-86-1f-ea-93-c6-52-b8-ca-a0-dc-f2-75-55-8d-cf-03-51-ff-eb-0a-4c-d3-71-f3-37-9d-94-ed-16-fd-b9-6e-32-bc-56-dc-a7-34-51-0a-9e-9d-ec-35-97-cd-a1-2e-97-a2-ad-20-4c-3d-f4-23-a9-3f-66-49-0d-8e-0a-55-2f-23-d0-52-a3-36-24-88-06-48-0e-66-09-2a-89-a1-78-52-15-a0-a4-f9-fa-b0-fa-d6-07-0e-83-f5-95-ca-7c-97-70-fa-3d-a0-98-ce-52-4d-a9-ec-9d-19-41-5d-ec-cc-1c-46-4d-28-06-35-16-65-02-84-91-96-02-a3-f9-3d-57-53-cb-6f-cf-64-c7-81-ba-56-81-c2-46-4b-7b-40-c0-ce-c3-fa-bd-55-8d-26-2b-7c-c7-85-5a-92-28-20-a6-09-e1-ab-ee-09-27-d6-f2-32-57-55-0d-b1-c6-7f-9a-82-11-b7-54-e8-86-59

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/03/2021 06:57:16 p. m. - 17/03/2021 12:57:16 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/03/2021 06:57:19 p. m. - 17/03/2021 12:57:19 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637515826391133556

Datos Estampillados:

wqKiy+SK/QjnPVyMoJNa/Ca+Fgo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230822565
Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 06:57:20 p. m. - 17/03/2021 12:57:20 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ec **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 07:35:41 p. m. - 17/03/2021 01:35:41 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

20-19-ce-09-39-c4-df-e1-19-6d-e1-a9-29-84-c3-96-ea-ff-1d-51-40-a9-83-ea-db-65-52-3d-b4-03-e5-f1-11-68-fe-69-e1-08-0e-7a-5b-4a-34-f9-86-f1-54-9b-b3-61-6a-e0-52-f7-26-94-44-8c-fe-23-e1-6b-cb-4c-8f-8a-2e-8d-ea-39-d7-09-96-a4-12-e0-75-fc-ca-7b-28-4b-cd-e3-39-bf-b9-aa-c5-a4-13-1c-34-4c-2c-06-d7-cb-41-62-1d-6a-f2-25-bb-a3-f4-ee-61-07-47-54-da-17-b3-81-cc-7a-f3-53-a6-77-2d-76-3f-cd-2b-ea-b1-b8-f3-f2-52-64-b2-c0-78-f9-73-1e-af-1b-b6-56-50-da-60-5a-f3-c5-64-4e-2d-ea-fe-d8-9d-47-6d-3b-e5-41-d6-c6-45-31-1b-e9-67-3e-8f-56-a3-5b-ea-57-14-ec-99-6c-35-31-5c-4e-2e-f6-58-c5-04-9d-e4-22-d3-e6-a6-7a-f1-ee-25-e4-17-f6-dc-05-a8-db-0c-21-47-9e-09-eb-34-64-b3-c3-9d-e5-fd-20-a6-7a-a6-e5-ce-02-9d-bd-bc-19-2a-9a-de-02-70-0f-df-24-02-d1-df-00-11-98-ad-8b-18-6d-9c-db-f4-96-1d-f0-fa-a6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 07:36:35 p. m. - 17/03/2021 01:36:35 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 07:36:39 p. m. - 17/03/2021 01:36:39 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637515849996835256

Datos Estampillados: 7IFJgsOAKYwZgBzxACb+93wDHp8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230833885

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 07:36:40 p. m. - 17/03/2021 01:36:40 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 08:19:52 p. m. - 17/03/2021 02:19:52 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a6-42-08-df-48-fb-f0-e7-84-94-46-6b-f8-31-d2-56-b7-ce-0d-85-59-95-82-b5-db-53-de-b0-26-e5-bb-c0-5d-bf-fb-f6-ff-f0-c6-d3-f2-da-81-45-61-e2-ed-c7-79-49-ad-0e-ab-b3-a4-ac-9c-1b-e2-79-e3-cc-90-c5-fe-b0-3b-4d-c8-59-18-b0-1c-c3-96-fd-87-36-b8-6c-1c-8f-ba-e6-32-db-d3-c9-49-b3-c1-50-99-8e-6a-dd-32-bb-4f-62-46-8e-e7-43-dd-f0-4c-e6-fe-74-0d-98-0c-d2-55-0b-f7-e5-63-25-7a-99-3c-85-f0-0a-0a-34-39-ac-2f-5e-1a-46-ad-98-0c-77-3e-0d-73-be-e7-e2-af-bb-f2-3f-bf-1c-70-5d-37-2f-33-9e-db-4f-02-ed-9e-3a-d8-66-c7-ab-1e-ac-01-6f-24-2d-29-9c-9c-64-88-87-77-9c-86-1b-03-7b-f3-bd-27-6f-db-fe-4d-2b-8f-8d-89-88-32-64-50-32-1e-32-96-fe-09-2c-71-d3-e8-08-16-fd-2d-56-9f-aa-4a-7f-01-e7-5d-11-d7-85-4e-ef-19-8f-18-02-89-30-7b-80-89-8d-97-c8-1d-99-f3-45-30-0c-18-5b-dc-bb-9f-67-c9-4b-d7-44-69-20

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 08:20:47 p. m. - 17/03/2021 02:20:47 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 08:20:49 p. m. - 17/03/2021 02:20:49 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637515876491978693

Datos Estampillados: jS8i4kGLQvfN4x5ncFUpKGfE5Uw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230845846

Fecha (UTC/CDMX): 17/03/2021 08:20:49 p. m. - 17/03/2021 02:20:49 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada